COSERVIPP
SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá D.C, 30 de Diciembre de 2024.

Doctora
Gloria Matilde Torres Cruz.
Subdirectora Administrativa y Financiera.
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad.

Asunto: Información cumplimiento Decreto Distrital 332 del 2020.

Respetada Doctora:

Con toda atención me permito informar por parte de Grupo No 02 pertenecientes a las Unidades Operativas de Barrios Unidos, Chapinero, Mártires, Santafé-Candelaria y Teusaquillo según Contrato suscrito con la SDIS, No 9477 del 10 de Diciembre de 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 332 del 2020 en el parágrafo quinto del artículo 3 del mencionado decreto, a saber, ***"PARÁGRAFO QUINTO**. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.".*

En este contrato para el periodo del 17 al 30 del mes de Diciembre contamos con **304** Guardas asignados para la prestación del servicio en las Unidades Operativas, en el cual hay **203** Mujeres y **101** hombres, teniendo como porcentaje en Mujeres un **67%** y en hombres un **33%.**

Agradezco la atención prestada a la anterior y en espera de sus comentarios.

Cordialmente,

HERVER CARO NIÑO
Coordinador de Contrato
Coservipp Ltda.

FABIO HERNANDO PORTILLA SANCHEZ.
Representante Legal.
Coservipp Ltda.

SC-CER-325105 SC-CER-150851 SC-CER-321284 SP-CER-878406 COLBOG 00944-1-2 GS 313